



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2016-00117-00

Teniendo en cuenta que fue presentada la partición por parte de la auxiliar de la justicia designada para ello, mediante correo electrónico de fecha 02 de marzo de 2021 y dentro del término señalado, se hace necesario correr traslado de la misma a las partes dentro de la sucesión, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 509 del C.G.P., por el término de CINCO (05) DÍAS, término dentro del cual podrán formular objeciones.

Por otra parte, y en atención a lo petitionado por el apoderado de las señoras **ROSA JULIA SILVA PARADA** y **ESTHEPANIE PAOLA GELVEZ PARADA**, por secretaría, remítase copia digital del expediente en referencia, al correo informado para ello.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

GAB//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6cc32033cc4aad60d9a721b3742014f7022bd25d242599c72dd240ab89639a3

Documento generado en 11/03/2021 11:45:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 044 del 12 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.